



## Registro Municipal de Regulaciones del Municipio de Acámbaro



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAMBARO, GUANAJUATO.	
<b>DEPENDENCIA:</b>	Jefatura del Centro de Control Animal
<b>NOMBRE DE LA REGLAMENTACIÓN:</b>	Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.
<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>	23 de junio del 2021.
<b>FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:</b>	22 de junio del 2021.
<b>TIPO DE ORDENAMIENTO:</b>	Estatal.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN
H. Congreso Constitucional del Estado libre y Soberano de Guanajuato.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN
jefatura del Centro de Control Animal.

ÍNDICE DE REGULACIÓN
TÍTULO PRIMERO - Disposiciones Generales; CAPITULO I - Normas Preliminares; CAPITULO II - Autoridades; CAPITULO III - Participación Social; TÍTULO SEGUNDO - Políticas Estatal y Municipal en la Materia Animal; CAPITULO I - Política Estatal en materia de vida silvestre; SECCIÓN UNICA - Conservación y aprovechamiento sustentable: CAPITULO II - Política Municipal para la protección de animales domésticos; SECCIÓN UNICA - Educación para el trato adecuado a los animales; CAPITULO III - Protección de los animales; SECCIÓN PRIMERA - Disposiciones comunes; SECCIÓN SEGUNDA - Animales de compañía o mascotas; SECCIÓN TERCERA - Sacrificio de los animales domésticos; SECCIÓN CUARTA - Las actividades e instalaciones para la crianza, comercialización y tratamiento veterinario de animales domésticos; SECCIÓN QUINTA - Entrenamiento de animales domésticos; SECCIÓN SEXTA - Centros de Control y Asistencia Animal; SECCIÓN SÉPTIMA - Experimentos científicos con animales; SECCIÓN OCTAVA - Animales en actividades de entretenimiento público; SECCIÓN NOVENA - Captura de animales domésticos; SECCIÓN DECIMA - Disposiciones sanitarias; CAPITULO IV - Denuncia ciudadana; TÍTULO TERCERO - Inspección y Vigilancia; CAPÍTULO ÚNICO - Visitas de inspección y vigilancia; TÍTULO CUARTO - Medidas de Seguridad, Infracciones y Sanciones: CAPITULO I - Medidas de seguridad; CAPITULO II - Infracciones y sanciones; CAPITULO III - Medios de impugnación; TRANSITORIOS.

OBJETO DE LA REGULACIÓN	
Regular la protección de los animales domésticos de cualquier acto de maltrato que les cause daño o sufrimiento.	
<b>MATERIAS REGULADAS:</b>	Promover, a través de la educación y concientización de la sociedad, el respeto, cuidado y consideración hacia los animales domésticos.
<b>SECTORES REGULADOS:</b>	Habitantes del Municipio.
<b>SUJETOS REGULADOS:</b>	Habitantes del Municipio.

TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN
AC-SP-CCA-01 DEVOLUCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES CAPTURADOS EN LA VÍA PÚBLICA.
AC-SP-CCA-02 DEVOLUCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES PELIGROSOS EN OBSERVACIÓN EN UN LAPSO MÁXIMO DE 10 DÍAS.

AC-SP-CCA-03 CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES.  
AC-SP-CCA-04 DESPARASITACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES.  
AC-SP-CCA-05 CERTIFICADO DE SALUD DE MASCOTAS.  
AC-SP-CCA-06 VIGILANCIA DE ANIMALES AGRESORES.  
AC-SP-CCA-07 DENUNCIA CIUDADANA.  
AC-SP-CCA-08 EUTANASIA DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES SIN DUEÑO O QUE REPRESENTEN UN PELIGRO PARA LA SALUD.  
AC-SP-CCA-09 ADOPCIÓN Y DONACIÓN DE MASCOTAS.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS**

TÍTULO TERCERO;

CAPÍTULO ÚNICO;

ARTÍCULO 62;

ARTÍCULO 64;

**Sello de la Dirección**



**Nombre y Firma del Director**

MVZ. V. Javier Vega Cázares.

Jefe de área del Centro de Control y Asistencia Animal.

Canina y Felina en Pequeñas Especies.